



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1030/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1030/2002

VISTO: La Nota N° 688/02 fechada el 20 de Noviembre de 2002 y que lleva la firma del Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, donde remite Convenio, celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue, registrado bajo Expte. C.D. N° 2522/02, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo ambas Instituciones favorecerán la concreción de proyectos de Cooperación Técnico – Docente, comprendido dentro del Programa “**La Universidad en el Barrio**”.-

Que, las acciones comprendidas en el mencionado programa, serán acordadas por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades y la coordinación de comisiones barriales del municipio.-

Que, el Artículo 128, establece: “La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes”.-

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 136°, Inc. f), establece que la Municipalidad a través del área específica organizará y promoverá la participación en talleres, cursos, exhibiciones y otros eventos culturales, educativos y recreativos”.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión de fecha 27/11/2002 de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57 Inc., “t”, dispuso por unanimidad, ratificar dicho convenio.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

YANINE M. G. BUAMSCHA
VICEPRESIDENTE A/C
A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1030/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, y la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue, representada por el Decano de la misma, Lic. Pedro Barreiro, el cual integra la presente como “Anexo I”.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada envíese copia de la presente al Sr. Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.-

ARTICULO 3º: DESE a publicidad por los medios orales y escritos de la localidad.-

ARTÍCULO 4º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme las Cláusulas Complementarias y Transitorias N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5º: Refrendará la presente la Sra. Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1103/2002.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

YANINE M. G. BUAMSCHA
VICEPRESIDENTE A/C
A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES